HOKA DE VIDA

ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Erika Johana Gutierrez Patarroyo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1002.538.180 de Paipa
FECHA DE NACIMIENTO	19 de Enero de 2002
LUGAR DE NACIMIENTO	Paipa (Boyacá)
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	vereda Marcura
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	Paipa
DEPARTAMENTO	Boyacá
EDAD	23 años
TELÉFONOS	314 6451047

EXPERIENCIA LABORAL

Foothtech Group

Cargo Auxiliar de servicios
Tiempo laborado 3 años y 4 meses
Jefe Inmediato Karina Pineda
Dirección Av. libertadores 26 - 22

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Centro de Educación Andino

- Técnicas en construcción de sistemas en acrílico avanzado
- Modulo teórico práctico de semipermanente

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRES	Karina
APELLIDOS	Pineda
CARGO	Administradora Foothtech Group
CIUDAD	Paipa
TELÉFONO	322 8175270

REFERENCIAS PERSONAL

NOMBRES	Claudia
APELLIDOS	Patarroyo
CIUDAD	Paipa
TELÉFONO	313 2710646

_____

Erika Johana Gutierrez Patarroyo
CC. 1002.538.180 de Paipa

¡Hola, ERIKA JOHANA!

VISTA GENERAL DE CURSO

Todos

Buscar

Ordenar por nombre del curso

Tarjeta



SERVICIO AL CLIENTE (3445364)

Formación Complementaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SERVICIOS Y SUMINISTROS TV Y ERIKA JOHANA GUTIÉRREZ PATARROYO

Entre las partes, por un lado Danilo Alonso Monroy, domiciliado en la ciudad de Paipa, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRANTANTE, y por el otro, Erika Johana Gutiérrez Patarroyo, domiciliada en la ciudad de Vélez, Santander, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero en concepto de comisión de dinero por servicios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución. El término de duración del presente contrato, será de dos (02) meses contados a partir de la firma del mismo, el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes, en el cual se manejaran para el caso concreto cubrirá agenda que se encuentre disponible de 12:30 del mediodía a 6:00pm los días lunes, martes, jueves, viernes, sábados y tendrá derecho a descansar los días miércoles, y de manera rotativa acorde a la demanda de servicios presentada un (01) domingo y la mañana de otro domingo, con ingreso por mes .

TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará los servicios prestados por EL CONTRATISTA por cada cliente atendido, quedando establecido entre ambas partes la suma del cuarenta por ciento (40%) por cada cliente, bajo la condición de que el CONTRATANTE suministra al CONTRATISTA todos y cada uno de los insumos y elementos de trabajo utilizados, además de afiliación a seguridad social (EPS, FDP,ARL).

Parágrafo *forma de pago* El valor descrito en este clausula se pagará así: será pagado de forma semanal acorde a la relación de la planilla de servicios prestados durante la semana por el CONTRATISTA y el correspondiente soporte de cada pago realizado por el cliente.

CUARTA: Subcontratación, dicha figura queda prohibida para el CONTRATISTA en el presente contrato y en caso de presentarse el CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad económica, laboral o de cualquier otro tipo que pueda presentarse.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

Powered by CamScanner

1. Actividades: de manicura y pedicure tradicional, acrílico, gel, press on, semipermanente, depilación, diseño y depilación de cejas, lifting, laminado, postura y mantenimiento de pestañas pelo a pelo, limpieza facial, masajes de pies y manos, atención al cliente entre otras actividades de embellecimiento.
2. Obrar con honestidad, lealtad, buena fé, responsabilidad, respeto, equidad, sororidad y prudencia, con los clientes, compañeras y con el CONTRATISTA.
3. Avisar con por lo menos 24 horas de anterioridad si por razones de Salud no le resulta posible asistir al cumplimiento de las citas de servicios agendados y se recomienda en virtud de prevenir riesgo viral o biosanitario solicitar bajo concepto medico incapacidad, así podemos tomar decisiones informadas, cuidar a nuestras compañeras y clientes.
4. Cumplir con principios de buena fé y no ejecutar acciones tendientes a competencia desleal con el CONTRATISTA ni con sus compañeras, so pena de perjuicio se indemnizará con un (01) smmlv.

Las actividades prestadas se llevarán a cabo exclusivamente en el establecimiento del CONTRATANTE "Spa de uñas y embellecimiento" cuyas instalaciones se encuentran al interior de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ.

SEXTA: SEXTO: atención a clientes- Con la finalidad de producir los efectos legales correspondientes a la prestación del servicio por El CONTRATISTA que actuará por su cuenta, y autonomía, este podrá prestar los servicios de Spa y embellecimiento mientras el "Spa de uñas y embellecimiento" del CONTRATANTE este abierto,

SEPTIMA: criterio para la prestación del servicio. - Las Partes acuerdan y convienen que la prestación de servicio de spa de uñas y embellecimiento señalado en el presente contrato, se regirán según el siguiente criterio:

el cliente solicitará el servicio a el CONTRATANTE y este prestará el servicio de los muebles, indumentaria, máquinas y demás suministros para las actividades de Spa de uñas y embellecimiento, el CONTRATANTE se compromete a suministrar al CONTRATISTA insumos que serán utilizados únicamente para uso exclusivo de los clientes, tales como esmaltes, herramientas de manicura, pedicura, depilación, cremas, tips, efectos, algodones, toallas, limas, etc.

OCTAVA: prohibiciones. - Queda completamente prohibido para El CONTRATISTA, bajo sanción de resolución del contrato por incumplimiento parcial o total del mismo lo siguiente:

1. Tomar bienes o dinero del "Spa de uñas y embellecimiento" en calidad de préstamo, o sin autorización expresa del CONTRATANTE o realice entrega a terceras personas ajenas de los mismos, De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente

Powered by CamScanner

resolverá el contrato, dando lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.

2. Retener los valores, dinero o bienes en su poder.
3. Sacar cualquier bien de la "Spa de uñas y embellecimiento" de sus depósitos.
4. Resulta prohibido cometer acciones de apropiación indebida y/o desleal de información o clientes que asisten al Spa de uñas y embellecimiento, de sus datos personales como número de contacto entre otros, así como la comisión de acciones tendientes a afectar de manera directa o indirecta a los clientes Y AL CONTRATANTE, queda prohibida la afectación económica, disciplinaria o contractual al CONTRATISTA, ni en periodo posterior a 6 meses desde la terminación del presente acuerdo so pena del reconocimiento a favor del Contratante de un (01) smmlv, dicha acción puede ser solicitada por la parte contratante hasta un (01) año después de terminada la presente relación contractual.
5. Resulta prohibido el ingreso de medicamentos, drogas, cigarrillos, alcohol, vapers, armas o cualquier objeto que pueda ser considerado ilegal dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros.
6. Embriagarse o ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes. De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente resolverá el contrato, sin lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.
7. Queda prohibido faltar a las normas de convivencia básicas, ejercer comportamientos indebidos, desleales, malsonantes o groseros dentro del Spa de uñas, con las compañeras, clientes y demás personal de la Escuela.
8. Queda prohibido al CONTRATISTA entregar información personal a los clientes del spa, como número de teléfono personal, correo, redes sociales o dirección para contacto por fuera de las instalaciones del spa, queda prohibido obrar con deslealtad y buena fe para con el CONTRATANTE, so pena del reconocimiento a favor del Contratante de un (01) smmlv, dicha acción puede ser solicitada por la parte contratante hasta un (01) año después de terminada la presente relación contractual.
9. Queda prohibido establecer relación sentimental con los estudiantes y clientes, también quedan prohibidas las relaciones otra índole diferente a la mera prestación de servicio relacionados al spa.
10. Queda prohibido promover irresponsablemente información personal, difamar el nombre o la buena honra de cada uno de los clientes o personal habitante y flotante de la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez Mayor General Manuel José López Gómez.

NOVENA: obligaciones. - El CONTRATISTA se compromete y obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con los términos contractuales acordados en este documento privado.

Powered by CamScanner

2. Responder por la seguridad de la totalidad de los bienes que se le confíen, así como de los implementos, accesorios, y otros que puedan entregársele por cualquier circunstancia, debiendo resguardarlas y cuidarlas debidamente frente a todo tipo de contingencias o riesgos.
3. Desempeñarse con eficiencia, honradez, buena fe, equidad, sororidad y lealtad en la prestación del servicio para con sus clientes, compañeras y CONTRATANTE.
4. A cumplir y respetar la agenda realizada y en caso de no poder hacerlo, indicar la inasistencia a las citas agendadas con mínimo 24 horas de anterioridad a la ocurrencia de las mismas obligaciones. -EL CONTRATANTE, se compromete y obliga a lo siguiente:

1. Pagar al CONTRATISTA la comisión que le corresponde por servicio acorde al presente contrato, en moneda de curso legal.
2. Dotar de insumos necesario para la prestación del servicio al CONTRATISTA.
3. Dar un trato igualitario, no discriminatorio y respetuoso en razón a sus orígenes, raza, color, etc.

DECIMA: cesión - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: resolución del contrato- El presente contrato terminará:

1. Por común acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones y multas a que hubiere lugar.
3. Por rescisión unilateral por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: solución de conflictos: Se acuerda que, de presentarse un conflicto entre las partes, en el marco del presente contrato, las partes deberán acudir en primera instancia dialogar con el CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, el CONTRATISTA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en razón de su vínculo laboral con el SPA, el cual opera dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad. Esta obligación abarca, pero no se limita a: información personal, médica o de contacto de las clientas; historial de servicios; técnicas y procedimientos utilizados; precios, promociones, capacitaciones, políticas internas del "Spa de uñas y embellecimiento"; así como toda información sensible a la que tenga acceso en virtud de su presencia dentro de las instalaciones de las fuerzas de seguridad.

Powered by CamScanner

Asimismo, el CONTRATISTA entiende y acepta que, dada la ubicación del establecimiento dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad, toda información relacionada con el entorno, protocolos de ingreso, funcionamiento interno, personal militar o cualquier elemento observado o conocido dentro de la base, se considera estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada bajo ninguna circunstancia, ni durante ni después de finalizada la relación laboral.

El CONTRATISTA se compromete a no compartir, utilizar, publicar o revelar dicha información, directa o indirectamente, y a actuar en todo momento conforme a los principios de reserva, discreción y seguridad institucional exigidos por el entorno militar.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato, por un término de cinco (5) años, o por el tiempo que dispongan las autoridades competentes en caso de que exista una regulación superior aplicable.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al "Spa de uñas y embellecimiento" para tomar las acciones legales pertinentes, incluidas la terminación definitiva del contrato celebrado, entre otros.

DECIMA CUARTA: Aceptación. - Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual firman al pie del presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el día treinta (30) de junio de 2026, en cinco (05) folios.

EL CONTRATANTE,

Danilo Alonso Monroy
C.C.80414998

EL CONTRATISTA,

Erika Johana Gutiérrez P.

Erika Johana Gutiérrez Patarroyo
C.C. 1002538180

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294224320

PIB
11:41:47

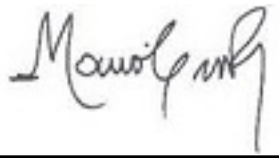
Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002538180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 02:37:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002538180** y Nombre: **ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138123652** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:42:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002538180
Código de Verificación	1002538180260413114209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

AMBIENTSALUD S.A.S

AMBIENTSALUD SAS
Resolución de Licencia SST 07542 del 22 de abril de 2022
NIT. 901379431-7
Calle 9 No. 8-25, Piso 1 - Cel. 3203173766 - 3118596855
E-mail. ambientsalud@gmail.com; citasambientsalud@gmail.com
www.ambientsalud.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.716

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
20 DÍA	03 MES	2026 AÑO	BARBOSA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
SERVICIOS Y SUMINISTROS TV	DANILO ALONSO MONROY

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO	FEMENINO	24 AÑOS 1 MESES 29 DÍAS	CC (Tipo)	1002538180 (Número)

Cargo

MANICURISTA

EPS	AFP	ARL
COOSALUD	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO SIN RESTRICCIONES*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	KOH UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Fernando Abril Médico Especialista G.S.O. 15933/0309/2016

Nombre: CC: 91018823 - WILSON FERNANDO ABRIL

R. M.: 15933 **L.S.O.:** 0230

Código de Seguridad
G1222M1S27716

Aspirante o Trabajador

Firma: Erika Gutierrez

Nombre: ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO

CC: 1002538180

Resultados de laboratorio

LABORATORIO CLINICO NAYILENE HERNANDEZ H. NIT: 63347854-2

Dirección: CRA 9 # 14 - 46 BARBOSA SAN SANTANDER Tel: 3166163357

Nombres: **ERIKA** **JOHANA** **GUTIERREZ** **PATARROYO**

Número Id 1002538180 Años 24 Tel: Empresa: PARTICULARES

Servicio: Consulta externa IPS de referencia:

Obs:

Orden: 37357 Abierta 20/mar/26 Suborden: 36523 Dx: Z000 Dx Sec Creada 20/03/26 10:45 Cierre: 20/03/26 14:26

ERIKA JOHANA GUTIERREZ PATARROYO

Laboratorio	Resultado:	Valor de referencia:
COPROLÓGICO		
Consistencia	BLANDA	
Color	CAFE	
Leucocitos:	NEGATIVO	
Hematíes	NEGATIVO	
Flora microbiana	NORMAL	
Levaduras	NEGATIVA	
Otros	NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES	
Protozoarios	NO SE OBSERVAN	
Helmintos	NO SE OBSERVAN	
Almidones	NEGATIVO	
KOH		
KOH	NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS	
GRAM		
Gram	FROTIS DE GARGANTA SE OBS FLORA BACTERIANA NORMAL	

Dra. Nayilene Hernández H.
Bacteriologa y Laboratorista
R.P. 000308/95

NAYILENE HERNANDEZ

Registro 000308/95 Cédula 63347854

Imprime : NAYILENE HERNANDEZ HERNANDEZ

Impresión: 20/03/2026 2:26:21 p. m. DESKTOP-QFRET29

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80414998		ALONSO MONROY DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27 19A 70	PAIPA-BOYACA	7852102	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07		9507264542	E	2026/07/24			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$289,700						$72,600	
																				$9,400						$2,400	
																				$9,400						$2,400	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$58,364	16%	SIN RIESGO	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400		NUEVA EPS MOVILIDAD	1	$58,364	4%	$2,400	
																				$280,300						$70,200	
																				$280,300						$70,200	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$58,364	16%	SIN RIESGO	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400		COOSALUD MOVILIDAD	1	$58,364	4%	$2,400	
						$1,750,905	No	Fijo	COLFONDOS	9	$525,272	16%	SIN RIESGO	$84,100	$0	$0	$0	$0	$0	$84,100		NUEVA EPS MOVILIDAD	9	$525,272	4%	$21,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	20	$1,167,270	16%	SIN RIESGO	$186,800	$0	$0	$0	$0	$0	$186,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	20	$1,167,270	4%	$46,700	
																				$289,700						$72,600	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$72,600						$72,600						$11,900				$0		$0		$0		$0	
	$2,400						$2,400						$2,600				$0		$0		$0		$0	
	$2,400						$2,400						$2,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$2,400		COMFABOY	1	$58,364	4%	$2,400	ARL SURA	1	$58,364	4.35%	4	$2,600	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$70,200						$70,200						$9,300				$0		$0		$0		$0	
	$70,200						$70,200						$9,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$2,400		COMFABOY	1	$58,364	4%	$2,400	ARL SURA	1	$58,364	0.522%	1	$400	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$21,100		COMFABOY	9	$525,272	4%	$21,100	ARL SURA	9	$525,272	0.522%	1	$2,800	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,700		COMFABOY	20	$1,167,270	4%	$46,700	ARL SURA	20	$1,167,270	0.522%	1	$6,100	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$72,600						$72,600						$11,900				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80414998		ALONSO MONROY DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27 19A 70	PAIPA-BOYACA	7852102	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07		9507264542	E	2026/07/24			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$289,700	$0	$0	$289,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$84,100	$0	$0	$84,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$18,800	$0	$0	$18,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$186,800	$0	$0	$186,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$11,900	$0	$0	$11,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$11,900	$0	$0	$11,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$72,600	$0	$0	$72,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$72,600	$0	$0	$72,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$72,600	$0	$0	$72,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$2,400	$0	$0	$2,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$70,200	$0	$0	$70,200
TOTAL				4	$446,800	$0	$0	$446,800